ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP

A 15734

RESOLUCIÓN 0387/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD 28/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA AERONAVE CESSNA - PLURIANUAL" – ID 319453; BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL.

Asunción, 06 de diciembre de 2016

Visto:

La Carta Interna UOC 799/16, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la Contratación Directa 28/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna" – ID 319453, según consta en Acta 49 del 06 de diciembre de 2016, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD 28/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna";

Que, por Resolución 0319/16 del 28 de octubre de 2016, se autoriza el llamado a CD 28/2016, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, María Clara Estigarribia en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Sindulfo González Guerrero en representación de la Gerencia Técnica;

Que, fueron cursadas invitaciones a las siguientes empresas: Aviones Paraguayas SA, Helitactica SA, Aeromont SRL, Lautorrette & Parini SAC y Aero Centro SA;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, donde se constata que la firma AERO CENTRO SA, ha dado cumplimiento a las exigencias de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por el TOTAL, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de Precios de la oferta presentada por la firma Aero Centro SA, resultando que la misma no presenta errores aritméticos en la Planilla de Precios;

Que, de todo lo expuesto precedentemente, el Comité Evaluador concluye que la oferta presentada por la firma AERO CENTRO SA, CUMPLE sustancialmente con los requisitos legales y financieras, al igual que ha demostrado poseer la experiencia y capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación y Anexos, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909/2003, recomienda ADJUDICAR a la referida firma la Contratación Directa 28/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna".

Que, el Dictamen Jurídico 207/16, del 02 de diciembre de 2016, expresa: *"Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar el llamado a Contratación Directa 28/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna" – Plurianual, ID 319453, bajo la Modalidad de Contrato Abierto a la firma AERO CENTRO SA – RUC 80014935-1, ...*

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL
Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A15735

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:
En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
Resuelve:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CD 28/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna – Plurianual" – ID 319453.

Artículo 2° **Adjudicar** la CD 28/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna – Plurianual" – ID 319453, bajo la Modalidad de Contrato Abierto a la firma AERO CENTRO SA, con RUC 80014935-1, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto Mínimo: Son G. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones), IVA incluido.
Monto Máximo: Son G. 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones), IVA incluido

Disponibilidad Presupuestaria - Ejercicio Fiscal 2016:
Rubro 240: Hasta el monto máximo de G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones)
Disponibilidad Presupuestaria - Ejercicio Fiscal 2017 Ad Referéndum del Presupuesto:
Rubro 240: Hasta el monto máximo de G. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones)

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP a suscribir el Contrato respectivo.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión, Programa 1 – Competitividad e Innovación, Código 240 "Gastos por Servicios de mantenimiento y reparaciones" del presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2016 y Ad Referéndum del Presupuesto 2017, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y el respectivo servicio verificado por parte de la Gerencia Técnica, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia Técnica la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio